

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, a los 8 días del mes de marzo de 2013, entre **POR UNA PARTE:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y **POR OTRA PARTE:** la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios, representada en este acto por los Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia del siguiente acuerdo:

PRIMERO: En Convenio Colectivo suscrito el 8 de junio de 2011 aplicable a los trabajadores dependientes de las empresas incluidas en el Consejo de Salarios **Grupo Nº 10 (Comercio en General) Subgrupo Nº 6 (Casas de Música)**, las partes acordaron los ajustes para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: En la cláusula quinta numeral IV de dicho Convenio, al establecer el ajuste vigente al 1 de enero de 2013, no se incluyó el correctivo de inflación correspondiente al período enero – diciembre 2012, comparando la inflación proyectada y la inflación efectivamente registrada en tal lapso.

TERCERO: En este acto, las partes acuerdan incluir dicho elemento como un componente más del ajuste del 1 de enero de 2013.

Leído, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

ACTA. En Montevideo, a los 8 días del mes de marzo de 2013, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 10 (Comercio en General) Subgrupo Nº 06 (Casas de Música)**, integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy- López; delegado del sector empleador: Cr. Hugo Montgomery y delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: La Cámara Nacional de Comercio y Servicios y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios presentan ante este Consejo un Convenio suscrito en el día de la fecha, aplicable a los trabajadores de las empresas comprendidas en este sector de actividad, el cual se adjunta a la presente Acta y constituye parte integrante de la misma.

SEGUNDO: En este acto, el Consejo adopta como Resolución lo establecido en dicho Convenio.

TERCERO: Por consiguiente, además del porcentaje ya establecido en Acta suscrita el 24 de enero del corriente, corresponde a partir del 1 de enero de 2013 un ajuste del **2,3%**, que se acumula a los porcentajes establecidos en el Acta mencionada.

Asimismo, la inclusión del correctivo de inflación del año 2012 modifica los salarios mínimos fijados en el Acta de 24 de enero del corriente. Se adjunta tabla con los salarios mínimos vigentes al 1 de enero de 2013.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

CATEGORÍAS

01/01/13

Cadete	8.012
Limpiador	8.012
Peón	8.012
Auxiliar de venta	8.602
Auxiliar de empaque	8.602
Auxiliar de depósito	8.602
Auxiliar de expedición	8.602
Auxiliar de taller	8.602
Auxiliar de administración	8.602
Portero recepcionista	9.676
Vendedor de segunda	9.676
Auxiliar 2° de administración	9.676
Medio oficial técnico	9.676
Digitador	9.676
Encargado de limpieza	9.676
Profesor segundo	9.676
Auxiliar cajero general	10.215
Cajero de ventas	10.215
Empaquetador	10.215
Auxiliar de sucursal	10.215
Chofer	10.215
Telefonista	10.215
Auxiliar de promoción	10.215
Diseñador gráfico	10.215
Vidrierista	10.215
Auxiliar de compra	10.215
Auxiliar de export. e importación	10.536
Auxiliar de producción	10.536
Profesor primero	10.751
Vendedor primero	10.751
Auxiliar 1° de administración	10.751
Oficial técnico	10.751
Cobrador	10.751
Operador	10.751
Vendedor de plaza	11.290
Viajante	11.290
Sub encargado de crédito y cobranza	11.290
Coordinador escuela de música	11.290
Encargado de depósito	11.612
Encargado de expedición	11.612
Cajero general	11.612
Encargado de sección	11.827
Encargado de sucursal	11.827
Secretaria	11.827
Encargado de exportación e importación	11.827
Encargado de compras	13.265
Ayudante de contador	13.265
Encragado de créditos y cobranzas	13.265
Encargado de finanzas	13.265
Encargado de administración	13.265
Supervisor	13.265
Jefe de taller	13.969
Jefe de importac y exportación	13.969
Jefe depart de prod. y promoc de fonograma	13.969
Jefe de ventas	13.749